Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Centro Zonal Jordán (Tolima)
PUBLICA

Al contestar cite este número

Radicado No:
202659001000084871

Ibaguè, 10 de noviembre de 2026

Señor(a)
PETICIONARIO ANONIMO IBAGUE
NO APORTE
TOLIMA - IBAGUE

Respuesta SIM No. 334414021 Contrato de Aporte No. 73014812026 FUNDACION SHEKINAH modalidad medida de ubicación inicial -Centro de Emergencia

Respetuoso Saludo

En atención a la petición de la referencia, remitida a esta supervisión mediante **DERECHO DE PETICION SIM No. 334414021** con fecha del 27 de octubre de 2026, Presentado por ciudadano anónimo ante el Centro Zonal Jordán con el fin de reportar presuntas irregularidades en la Fundación Shekinah, modalidad Centro de Emergencia/Centro de Acogimiento inicial; mediante la cual manifiesta información sobre presuntos hechos o actos de Violencia, relacionado de la siguiente manera:

> "*Se presenta ciudadano anónimo ante el Centro Zonal Jordán con el fin de reportar presuntas irregularidades en la Fundación Shekinah, ubicada en la ciudad de Ibagué, Tolima, solicitando la intervención y verificación por parte del ICBF. La persona compareciente manifiesta que las duchas de la institución se realizan en un patio al aire libre, permaneciendo las niñas en ropa interior durante el proceso, situación que, según indica, podría exponerlas a la vista de otros niños que residen en el mismo entorno institucional, generando preocupación frente a la protección de su intimidad y dignidad. Asimismo, refiere presuntas deficiencias en la prestación de servicios básicos, particularmente relacionadas con el suministro de agua dentro de la institución. Adicionalmente, manifiesta que algunos funcionarios de la entidad presuntamente permiten o toleran situaciones de agresión física entre los adolescentes y niños/niñas vinculados al programa, indicando que, en determinadas ocasiones, los NNA se golpean entre*

sí sin que exista una intervención oportuna y adecuada por parte del personal responsable. Por lo anterior, solicita que el ICBF adelante las acciones de verificación, seguimiento y control que resulten pertinentes frente a los hechos puestos en conocimiento, con el fin de garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la institución."

En atención a la comunicación remitida a esta supervisión mediante derecho de petición con fecha del 27 de octubre de 2026, en la cual se exponen presunto incumplimiento de obligaciones contractuales de la modalidad Centro de Emergencia/Centro de Acogimiento inicial, operada por la Fundación Shekinah, en relación del contrato de aporte No 730014812026, nos permitimos informar lo siguiente:

En cumplimiento de las funciones de supervisión, y con el fin de dar respuesta objetiva a los hechos manifestados, el día 05 de Noviembre de 2026 se realizó una visita técnica por parte del equipo de apoyo a la supervisión a la sede de la modalidad en mención, con el propósito de verificar en campo, los señalamientos efectuados por el peticionario anónimo; información registrada en acta N.281; en el marco de las obligaciones contractuales del contrato de aportes , la prestación y calidad del servicio.

En consecuencia, de lo anterior verificación:

- Se observan los diferentes espacios del Centro de Emergencia en buenas condiciones de aseo, organizado, sin presencia de olores.
- Durante el recorrido por la institución el equipo de supervisión no evidencia duchas en el patio para el aseo del cuerpo.
- Se observan los tanques de reserva con su respectiva protección, al igual se verifica el cronograma diario vivir (Hábitos de Higiene Saludable- vida saludable), recibo de pago de agua de servicio, el plan de saneamiento y el protocolo de abastecimiento de agua.
- Se identifica en el barrio donde está ubicado el centro de emergencias, realización de obras por parte de la alcaldía y el IBAL realizando afectaciones en el suministro del agua, ante lo cual la fundación cuenta con los respectivos tanques de reserva y motobomba.
- Se evidencia soporte pago de servicio de agua al día

Adicionalmente; Durante la jornada se llevaron a cabo entrevistas abiertas con diez (10) niñas, niños y adolescentes de la modalidad, quienes voluntariamente accedieron a participar de la verificación. Asimismo, se realizó entrevista con la coordinadora de la modalidad y revisión documental relacionada con el cumplimiento de lineamientos técnicos y normativos, así como acciones adelantadas por parte del operador para la prevención de riesgos y fortalecimiento del trato digno.

De lo anterior se concluye:

-Uso de duchas y baños de manera individual y por género.

-Ningún usuario refiere actividades de higiene (baño del cuerpo) en el patio y exposición de los demás compañeros del grupo
-No se identifican situaciones de presuntas violencias entre usuarios(as) de la modalidad

-No se identifican situaciones de presuntas violencias por parte del talento humano de la modalidad hacia los niños, niñas y adolescentes

-No se identifican situaciones que generen vulneración de derechos o que afecten la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la modalidad
-Los niños, niñas y adolescentes Las niñas y adolescentes participan en diferentes actividades deportivas, recreativas, de formación

-Percepción positiva de la prestación del servicio, del talento humano.

-Los usuarios (as) expresan percepción positiva de la prestación del servicio, del talento humano, resaltan el buen trato (reiteradamente).

Adicionalmente; Se verifica de acuerdo con la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos *(G17.P),*en la situación 4.3.3 Prevención y atención de situaciones de violencia, Acciones y/o actividades de prevención:

1. Adelantar acciones de promoción y prevención con el talento humano del operador y/u hogar sustituto incluyendo a voluntarios(as), pasantes y practicantes):_
 Capacitaciones con talento humano.

2. Adelantar metodologías participativas con los niños, niñas y adolescentes sobre la identificación y reporte de posibles situaciones de violencia física, psicológica, sexual, omisión y/o negligencia al interior de las modalidades de restablecimiento de derechos:
 Talleres con beneficiarios.

De acuerdo a lo evidenciado según lo manifestado en la entrevista con la muestra aleatoria de 10 niños, niñas y adolescentes y la revisión documental, la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, situación 4.3.3 Prevención y atención de situaciones de violencia en el apartado 4.3.3.1 Acciones de prevención con talento humano y beneficiarias, se concluye que no se encontraron evidencias para determinar veracidad de la información con respecto a:

> *"las duchas de la institución se realizan en un patio al aire libre, permaneciendo las niñas en ropa interior durante el proceso, situación que, según indica, podría exponerlas a la vista de otros niños que residen en el mismo entorno institucional, generando preocupación frente a la protección de su intimidad y dignidad."*
>
> "*Presuntas deficiencias en la prestación de servicios básicos, particularmente relacionadas con el suministro de agua dentro de la institución*."
>
> *"Algunos funcionarios de la entidad presuntamente permiten o toleran situaciones de agresión física entre los adolescentes y niños/niñas vinculados al programa, indicando que, en determinadas ocasiones, los NNA se golpean entre sí sin que exista una intervención oportuna y adecuada por parte del personal responsable."*

Finalmente, agradecemos la confianza depositada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y reiteramos que todas las manifestaciones o inquietudes serán atendidas conforme a los principios de confidencialidad, respeto y garantía de derechos, tal como se ha realizado en este caso, comprometidos con la atención y resolución de cualquier petición, queja o reclamo que surja en el marco de la ejecución contractual, en especial aquellas situaciones que puedan afectar la atención y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos.

Así mismo, se recuerda que cualquier situación, dificultad o inconformidad que se presente con la autoridad administrativa, deberá ser informada oportunamente al Centro Zonal correspondiente del ICBF, con el fin de que se active el debido

acompañamiento institucional y se garantice una atención integral y articulada en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Agradecemos su reporte oportuno y reiteramos nuestro compromiso con la atención y resolución de cualquier petición, queja o reclamo que surja en el marco de la ejecución contractual, en especial aquellas situaciones que puedan afectar la atención y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos.

En atención a su solicitud, y con fundamento en la normatividad vigente, mediante el presente documento se da respuesta al reclamo en SIM relacionado.

No siendo otro el objeto de la presente.

Cordialmente,



YUDITH LISBETH TELLEZ FLOREZ
Supervisora Contrato de Aporte 730**1481**2026
Regional Tolima

Revisó y aprobó: Yudith Lisbeth Tellez Florez – Supervisor del contrato
Proyectó: Karen Liliana Pira Muñoz – Contratista, Jurídica - Equipo Apoyo a la Supervisión

